



Uribia, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, informándole que la parte vinculada, a través del doctor LUIS FERNANDO CORREA SERNA, Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – UAPA, remitió a través de correo electrónico solicitud de impugnación respecto al fallo proferido por este despacho el 30 de enero de 2024. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **4484740890012024-00008-00** ACCIÓN DE TUTELA de **PISO IPUANA URRARIYU** contra la **SECRETARIA ASUNTOS INDIGENA DE URIBIA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE URIBIA**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y considerando que la impugnación fue presentada dentro del término legal para ello, conforme lo establece el art- 31 del Decreto 2591 de 1991 y la Ley 2213 de 2022 (SU 387 de 2022), y como quiera que cumple con el lleno de los requisitos legales se concede la misma y se dispone a remitir el proceso de la referencia entre los Juzgados del Circuito (Reparto) de Maicao, para que conozca de ella. Anótese la salida en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ